MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL

MODIFICACION No. 001 DE 2019 AL CONTRATO No. *96-8-201266-18* SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL Y OSTEOMEDICAL S.A.S

Entre los suscritos a saber, el señor Coronel **DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 78.745.490 de Montería, obrando en nombre de la Policía Nacional - Dirección de Sanidad – Hospital Central, en su calidad de Director Hospital Central de la Policía Nacional, nombrado mediante Orden Interna N° 025 del 06 de Febrero de 2019 de la Dirección de Sanidad, debidamente facultado para celebrar contratos por la Resolución No. 00008 del 01 de Enero de 2017 de la Dirección General adicionada por la Resolución No. 01239 del 29 de marzo de 2017 "Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, quien para los efectos del presente Contrato se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **OSTEOMEDICAL S.A.S** , identificada con **NIT. 900371464-1**, representada legalmente por el señor **ANDRES RICARDO MEJIA ENCISO** identificado con cedula de ciudadanía No. 72.209.254 de Barranquilla, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido suscribir la presente modificación No. 001 de 2019 al contrato No. 96-8-201266-18 previa las siguientes consideraciones:

A) Que las partes contratantes suscribieron el contrato No. **96-8-201266-18**, el cual tiene por objeto **EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES PARA EL SRVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL (GRUPO 16. ANILLOS ACETABULARES)**, por un valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($3.575.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, de los cuales DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($275.000,00) MONEDA LEGAL COLOMCIANA son para la vigencia 2018** amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF NACION No. 154818 y QUIPU 1560 del 28 de Septiembre de 2018 y TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($3.300.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF NACION No. 64119 de 01 de Enero de 2019 para la vigencia 2019, así como un plazo de ejecución de **doce (12) de meses o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra,** tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y de la carta de iniciación de ejecución del contrato.

B) Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 26 de Diciembre de 2018, con fundamento en la carta de inicio sin número suscrita por la Directora (E) del Hospital Central de la Policía Nacional.

C) Que mediante oficio No. S-2019-074868-ARCI-DEQUI 3.1 de fecha 23/11/2019, el supervisor del contrato solicita al Director del Hospital Central Policía Nacional, lo siguiente:

..." De manera respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar la modificación en tiempo por seis (6) meses y adición de recursos del presupuesto por un monto de 1.787.500,00 del CONTRATO No. 96-8-201266-18, CELEBRADO ENTRE POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD Y OSTEOMEDICAL S.A.S CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL (GRUPO 16: ANILLOS ACETABULARES);

DATOS DEL CONTRATO:

FECHA DE INICIO: 26 de Diciembre 2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 25 de Diciembre 2019
VALOR VIGENCIA 2018: $ 275.000,00
VALOR VIGENCIA 2019: $ 3.300.000,00
VALOR TOTAL: $ 3.575.000,00

FACTURADO HASTA LA FECHA: $ 2.719.648,00
SALDO DEL CONTRATO: $ 855.352,00
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN A LA FECHA: 76%

CASA ORTOPEDICA	N° DE GRUPO	VALOR POR GRUPO	TOTAL ADICIÓN
OSTEOMEDICAL S.A.S	16	$ 1.787.500,00	1.787.500,00

SOLICITUD:

MODIFICACION No. 001:

$ 1.787.500,00 y ampliación en tiempo por seis (6) meses más.

Hasta la fecha el consumo facturado hasta la fecha ha sido $2.719.648,00, es de aclarar que este año se incrementó la lista de pacientes pendientes por procedimientos quirúrgicos programados de recambio del componente protésico acetabular aflojado en el cambio de un defecto óseo como; reconstrucción del acetábulo y fijación segura de un nuevo cotilo para restablecer la función articular sin dolor, siendo esto no suficiente para cubrir la demanda del servicio de ortopedia del hospital central.

Por lo anterior solicito a mi Coronel su autorización en la modificación de la adición del contrato en mención, permitiendo así cubrir la atención oportuna de los pacientes que requieren de dicho procedimiento y de esta manera evitar la generación de tutelas, derechos de petición que el servicio de ortopedia tiene en lista."

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA-VALOR** del contrato **N° 96-8-201266-18**, en el sentido de adicionar la suma **de UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($1.787.500,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para la vigencia 2020, la cual quedará así:

VALOR VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2019	ADICION MODIFICACION 001-2019 VIGENCIA 2020 (grupo 16)	VALOR TOTAL
$275.000,00	$3.300.000,00	$1.787.500,00	$5.362.500,00

CLÁUSULA TERCERA-VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($5.362.500,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, discriminados de la siguiente manera. DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($275.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para vigencia 2018, TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($3.300.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2019 y UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($1.787.500,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2020 , y de acuerdo con los valores unitarios del anexo 3

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la CLÁUSULA QUINTA-APROPIACION PRESUPUESTAL del contrato **N° 96-8-201266-18**, en el sentido de adicionar la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($1.787.500,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para la vigencia 2020, autorizado con oficio de vigencias futuras N°. 2-2019 013336 del 22/04/2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y oficio N° S-2019-022418 DISAN del 24/04/2019. la cual quedará así:

CLÁUSULA QUINTA-APROPIACION PRESUPUESTAL	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($5.362.500,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, discriminados de la siguiente manera. DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($275.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para vigencia 2018, amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF NACION No. 154818 y QUIPU 1560 del 28 de Septiembre de 2018 y TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($3.300.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF NACION No. 64119 de 01 de Enero de 2019 para la vigencia 2019 y UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($1.787.500,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2020 autorizado con oficio de vigencias futuras N°. 2-2019 013336 del 22/04/2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y oficio N° S-2019-022418 DISAN del 24/04/2019 MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para la vigencia 2020, y de acuerdo a los valora unitarios excluido IVA del anexo 3.

CLAUSULA TERCERA: Modificar la CLAUSULA SEXTA-PLAZO DE EJECUCIÓN contrato N° 96-8-201266-18, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución en seis (6) meses, el cual quedará así:

CLAUSULA SEXTA-PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución de DIECIOCHO (18) MESES o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y de la carta de iniciación de ejecución del contrato.

CLAUSULA CUARTA: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva, para que se adecue la garantía única constituida en los términos de las GARANTÍAS del contrato y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLAUSULA QUINTA: **APORTES PARAFISCALES** – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al

momento de la legalización del presente documento. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del contrato **No. 96-8-201266-18**, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente modificación, continuará vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Modificación No. 001 de 2019 del contrato **No. 96-8-201266-18**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES**, para su legalización y ejecución se requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributaria, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del **CONTRATISTA**.

En constancia se firma en Bogotá D.C.

EL HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL

Coronel DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES
Director Hospital Central Policía Nacional

EL CONTRATISTA

ANDRES MEJIA ENCISO
Representante Legal
OSTEOMEDICAL S.A.S

Proyectó: CPS ANDRES ALVAREZ CARDENAS
Analista de Contratos HOCEN
Reviso: Capitán NESTOR ROGERS PUERTO VELASQUEZ
Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: Teniente Coronel CARLOS ALBERTO FUENTES DURÁN
Jefe Área administrativa HOCEN
Revisado por: Abogada SANDRA PATRICIA [illegible] IGUEROA
Jefe (E) Asuntos Jurídicos HOCEN

ISO 9001 icontec
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
SC 6545 – 1-7-NT CO - SC 6545 – 1-7-NT